



REF.: APRUEBA LAS MODIFICACIONES DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS FONDOS MUTUOS DENOMINADOS "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. STABILITY FUND", "FONDO MUTUO BANEDWARDS TELECOMMUNICATION FUND", "FONDO MUTUO BANEDWARDS EURO TECHNOLOGY FUND", "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. HIGH TECHNOLOGY FUND", "FONDO MUTUO CAPITALISA ACCIONARIO", "FONDO MUTUO MEDICAL & HEALTH-CARE FUND", "FONDO MUTUO TECHNOLOGY FUND" Y "FONDO MUTUO INVERSIÓN"; COMO TAMBIÉN LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS PARA TALES FONDOS MUTUOS, Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

SANTIAGO, 23 JUN 2004

RESOLUCION. EXENTA N° 291

VISTOS:

- 1.- Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

- 1.- Apruébanse las modificaciones a los Reglamentos Internos de los fondos mutuos denominados, "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. STABILITY FUND", "FONDO MUTUO BANEDWARDS TELECOMMUNICATION FUND", "FONDO MUTUO BANEDWARDS EURO TECHNOLOGY FUND" y "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. HIGH TECHNOLOGY FUND", que consisten en el cambio de su nombre, en los tramos de días de permanencia para la comisión de colocación y en cambios en la política de inversión, entre otras.
- 2.- Apruébanse asimismo las modificaciones introducidas a los reglamentos internos de los fondos mutuos denominados, "FONDO MUTUO CAPITALISA ACCIONARIO", "FONDO MUTUO MEDICAL & HEALTH-CARE FUND" y "FONDO MUTUO TECHNOLOGY FUND", que consisten en el cambio de los tramos de días de permanencia para la comisión de colocación y en cambios en la política de inversión, entre otras.
- 3.- Apruébanse asimismo las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo mutuo denominados, "FONDO MUTUO INVERSIÓN", que consisten en la incorporación del plan familia de fondos, en el cambio de los tramos de días de permanencia para la comisión de colocación y en cambios en la política de inversión, entre otras.

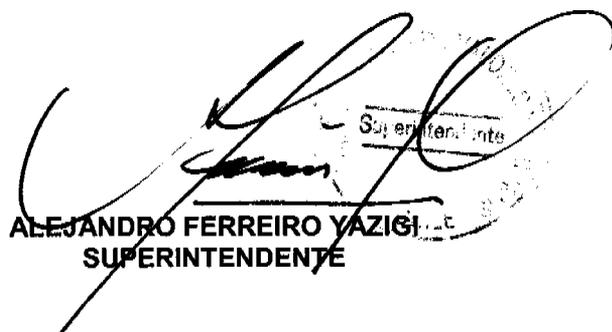


4.- Apruébase el texto del contrato de suscripción de cuotas de los fondos mutuos denominados "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. STABILITY FUND", "FONDO MUTUO BANEDWARDS TELECOMMUNICATION FUND", "FONDO MUTUO BANEDWARDS EURO TECHNOLOGY FUND", "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. HIGH TECHNOLOGY FUND", "FONDO MUTUO CAPITALISA ACCIONARIO", "FONDO MUTUO MEDICAL & HEALTH-CARE FUND", "FONDO MUTUO TECHNOLOGY FUND" Y "FONDO MUTUO INVERSIÓN", conforme al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002.

Dése pertinente cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6° y en el inciso cuarto del artículo 8° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982, como asimismo a la publicación que correspondiere conforme al Reglamento Interno de cada fondo.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI, S.C.
SUPERINTENDENTE